



## **PREGUNTA ESCRITA**

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTORES:** LORENZO TORRES, MIGUEL (GPP)  
VISO DIÉGUEZ, MIGUEL ÁNGEL (GPP)  
CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, MARÍA DE LAS MERCEDES  
(GPP)  
ROJO NOGUERA, PILAR MILAGROS (GPP)  
RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAMÓN (GPP)

D. MIGUEL LORENZO TORRES, Senador electo por A Coruña, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. MIGUEL ÁNGEL VISO DIÉGUEZ, Senador electo por Ourense, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, Senadora electa por Valladolid, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D<sup>a</sup> PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA, Senadora electa por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Senador electo por Albacete, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La CESM (Confederación española de sociedades musicales), miembro de pleno derecho del Consejo Estatal del INAEM e interlocutor a nivel nacional de todas aquellas cuestiones relacionadas con este colectivo, ha solicitado reiteradamente una modificación del marco normativo, a fin de gozar del adecuado reconocimiento y protección que merecen esta entidad, que no solo tiene un carácter educativo y cultural sino también un marcado carácter social. Por ello, han solicitado al Gobierno ya que en este momento se están elaborando normativas como el Estatuto del Artista, que va a suponer una revolución legislativa en el mundo cultural, que se les tenga en cuenta y que puedan tener acceso a beneficios fiscales, entre ellos en relación al impuesto sobre sociedades, grava los excedentes de una Entidad No Lucrativa (ENL) proveniente de actividades económicas con un 25% que es 2,5 veces superior al que se aplica a las cooperativas (10%).

- ¿Tiene el Gobierno previsto atender la petición del CESM rebajar el gravamen al 10% tal como sucede en las cooperativas?

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL LORENZO TORRES

MIGUEL ÁNGEL VISO DIÉGUEZ

MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ

PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA

RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ

Fecha Reg: 29/01/2022 17:26 Ref.Electrónica: 137590 -